



RESOLUCIÓN NÚMERO CT-002-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.-----

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Presentación de la Responsable de la Coordinación de Archivos para la correcta integración del Comité de Transparencia.
2. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE,
3. durante el primer trimestre del año 2024, presentados por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPO.
4. Solicitud de Extensión del Plazo para la entrega de información de la Solicitud ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 330024724000007.
5. Asuntos Generales.

Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El 26 de abril del año en curso, el área de Mercadotecnia adscrita a la Dirección Comercial de esta Entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto de tres versiones públicas de contratos celebrados en la Entidad, durante primer trimestre del año dos mil veinticuatro, para su revisión y análisis.--

SEGUNDO.- El día de hoy 29 de abril de 2024 fueron presentadas para su aprobación por el Comité de Transparencia de PRONABIVE, las versiones públicas de los tres contratos enviados por la Dirección Comercial. -----

TERCERO.-El día 27 de marzo del año en curso, fue recibida en la Unidad de Transparencia la solicitud de información 330024724000007 ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicita la siguiente información:





"(...)Toda la información sobre la contratación y/o desarrollo interno de cualquier instrumento de software que se haya contratado, rentado, desarrollado o equivalente desde el inicio de operaciones de la entidad o dependencia, a la fecha de la solicitud, que estén o no en ejecución o uso, con la siguiente información: 1. Nombre del software o equivalente. 2. Nombre y puesto laboral de la o las personas a cargo de su uso contratación, arrendamiento, desarrollo o equivalente. 3. En caso de que se hayan desarrollado software en la entidad o dependencia, Nombre de la o las personas, área o departamento que desarrolló el software o equivalente. 4. Utilidad del software contratado, arrendado, desarrollado o equivalente. 5. Especificar el esquema de adquisición del software (es decir, si fue desarrollo interno, contratación directa, licitación u otra forma de adquisición). 6. En caso de que el software se haya adquirido por contratación o convenio de colaboración, enviar copia del contrato o convenio del mismo. 7. En caso de que el software se haya adquirido por licitación, solicito la convocatoria con las condiciones técnicas que la institución requirió a los proveedores para su participación en la licitación. 8. Que software o sistemas se encuentran en ejecución o uso actualmente en la entidad o dependencia? 9. Se han contratado servicios de mantenimiento a los software o sistemas se encuentran en ejecución o uso actualmente en la entidad o dependencia? 9. En su caso, solicito copia de los contratos por los servicios de mantenimiento a los software o sistemas se encuentran en ejecución o uso actualmente en la entidad o dependencia. Nota: Toda la información abarca desde el inicio de operaciones de la entidad o dependencia a la fecha de la solicitud. Esta solicitud es parte de un estudio académico para conocer el uso y desarrollo de sistemas en la APF. (...)" sic.

CUARTO. Con fecha 10 de abril de 2024 el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia turnó para su atención la citada solicitud al Área de la Dirección de Planeación y Administración de PRONABIVE.

QUINTO. Ante la complejidad de la información requerida, el Lic. Fidel Benito Rodriguez Otero en su calidad de Director de Planeación y Administración ha solicitado se le conceda la prórroga contenida en el artículo 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de poder atender lo requerido por el solicitante, lo anterior, en virtud del alto volumen de información que demanda el solicitante, misma que corresponde a información localizada en el archivo del ático y que su vigencia refiere a fechas del inicio de actividades de la Entidad..



[Handwritten signatures]



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

SEGUNDO.- Una vez que se revisaron y analizaron los contratos sujetos a aprobación, se advierte que los contratos AD-102T00000-008-23-A y AD-102T00000-008-23-B ya fueron reportados y dictaminados en el trimestre anterior, motivo por el cual los integrantes del Comité determinan que en la presente sesión solo se atiende lo concerniente al Convenio de Colaboración y Compromiso de pago entre PRONABIVE y el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C. (Querétaro), poniéndose a consideración, el proyecto de versión pública correspondiente a la copia simple de un contrato celebrado en la PRONABIVE, durante el primer trimestre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Dirección Comercial, a través de su área de Mercadotecnia, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **este Comité, lo considera susceptible de aprobación**, al ser que se ajustan a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas, así como en el artículo 163 fracción I, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; el cual, deberá ser publicado por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.-----

TERCERO.- Una vez analizado el contenido de la solicitud de información número 330024724000007 y considerando la justificación emitida por el Lic. Fidel Benito Rodríguez Otero Director de Planeación y Administración de PROANBIVE respecto a la dificultad que implica la atención de esta solicitud los integrantes del Comité manifiestan su conformidad con otorgar el plazo extraordinario contemplado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO.- Una vez revisados los puntos sometidos a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

RESUELVE:



PRIMERO.- Conforme al considerando segundo, **se aprueban por unanimidad la versión pública** del contrato celebrado entre la PRONABIVE y el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C. (Querétaro), durante el primer trimestre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Dirección Comercial, a través de su área de Mercadotecnia, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, el cual, deberá ser publicado por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.----

SEGUNDO.- Conforme al considerando tercero, este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los diversos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba por unanimidad la ampliación del plazo hasta por un total de 10 días mismos que fenecerán el próximo 14 de mayo del 2024 -----

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los efectos conducentes, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

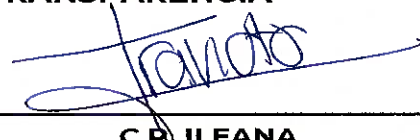
Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio, firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.-----

-----FIRMAS-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. JUAN CARLOS
OLIVEROS URBINA**
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PRONABIVE



**C.P. ILEANA
CRAVIOTO MORENO**
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA PRONABIVE



**LIC. KAREN ITZEL
QUIJANO VELÁZQUEZ**
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE
ARCHIVOS DE LA PRONABIVE

